



VISTO:

La solicitud presentada por la Secretaría Académica, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud refiere a la necesidad de extender la validez de cursadas de alumnos de la Facultad, según obra en los Anexos de la presente Resolución.

Que, los alumnos fundamentan sus solicitudes.

Que, la Secretaría Académica propone se otorguen las extensiones hasta el llamado Abril 2021, encuadrándose así en el Art. 34º del Reglamento de Enseñanza y Promoción – Ordenanza 1444 y modificatorias, según obra en el Anexo I de la presente resolución como prórrogas ya otorgadas (I).

Que, además se solicita se extienda la vigencia de las materias solicitadas por alumnos de la Facultad, hasta el llamado Octubre 2020 según obra en el Anexo I de la presente resolución como prórrogas ya otorgadas (0).

Que, el Consejo Académico por unanimidad resuelve acceder a lo solicitado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**LA SEÑORA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar a los alumnos solicitantes las extensiones de validez de cursadas conforme obra en el Anexo I de la presente Resolución, hasta el llamado Abril 2021, encuadrándose en el Artículo 34º del Reglamento de Enseñanza y Promoción – Ordenanza 1444 y modificatorias vigente, como prórrogas ya otorgadas (I).

ARTÍCULO 2º: Otorgar a los alumnos solicitantes las extensiones de validez de cursadas conforme obra en el Anexo I de la presente Resolución, hasta el llamado Octubre 2020, como prórrogas ya otorgadas (0).



ARTÍCULO 3º: Dictar la presente resolución *Ad-Referendum* del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-